

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA
RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0199-2025-MPC-GM

CAJABAMBA, 13 DE MAYO 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA;

VISTO:

La Carta de Resolución de Convenio N° 003-2025-LLP/DE/UT-CAJAMARCA, de fecha 20 de Marzo del 2025; Carta N° 0314-2025-MPC/GIDUR/SGOEM, de fecha 24 de Marzo del 2025; Informe N° 0462-2025-MPC/GIDUR, con fecha 18 de Marzo del 2025; el Informe N° 0659-2025-MPC/GPP de fecha 29 de Abril de 2025; N° 0290-2025-MPC/GAJ, de fecha 06 de Mayo del 2025, y demás documentación remitida a esta Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el **Artículo 194°** de la Constitución Política del Estado, establece que la autonomía municipal debe ser entendida en su más amplio sentido como la capacidad de la municipalidad para ejecutar y cumplir todas las tareas de la administración estatal con propia responsabilidad¹;

Que, así también, el **Artículo IV** del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, a su vez prescribe que "Los gobiernos locales representan al vecindario; promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, mediante Decreto Legislativo N°1252, en su **Artículo 1°** se "Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país";

Que, el PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LLAMKASUN PERÚ" financia total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano institucional, intelectual y/o natural, a través de intervenciones temporales con el propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios, financiando proyectos de inversión en los distritos priorizados;

Con fecha 18 de setiembre del 2024 se firmó el Convenio N° 06-0078-AII-79, entre el jefe de la Unidad Zonal Cajamarca y el alcalde de la Municipalidad Provincial de Cajabamba.

Mediante Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE, de fecha 13 de febrero de 2022, se aprueba la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), en el marco de los Convenios suscritos con los organismos ejecutores, aplicable a todas las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú".

DECRETO SUPREMO N° 002-2022-TR, de fecha 27 de marzo de 2022, que modifica la denominación del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" por la de Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú".

Mediante Resolución Directoral N° 097-2023-LP/DE de fecha 08 de mayo de 2023, se aprueba la "Guía que establece el procedimiento a seguir para los pedidos de inicio, suspensión y cese de acciones legales y/o judiciales para la recuperación del saldo no rendido y/o ejecutado por los organismos ejecutores, correspondiente al aporte del Programa, en el marco de los convenios suscritos con el Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú".

Decreto Supremo N° 009-2023-TR, de fecha 10 de agosto de 2023, que modifica la denominación del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" por la de Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú".

Mediante Oficio N° 047-2025-MPC/A, en la fecha 07/02/2025 el OE hizo llegar el Informe de Rendición de cuentas de la actividad en mención.

Según Acta de Recepción se tiene un avance ejecutado del 95.25%, detalle de partidas ejecutadas a continuación:

Mediante Oficio N° 0288-2025-LLP/DE/UT-CAJAMARCA, de fecha 24/02/2025, notificada el día 24/02/2025 el programa notifica el INFORME N° 005-2025-LLLP/DE/UT-CAJAMARCA/CAZE/RRIRC, donde se notifica el saldo por deductivo a devolver S/. 1,323.99 (Mil trescientos veintitrés con 99/100 soles), otorgando un plazo de 10 días hábiles.

Mediante Oficio N° 091-2025-MPC/A de fecha 11 de marzo del 2025, el OE envía informe sobre deductivo de la actividad en mención adjuntando documentación aclaratoria para el cálculo del deductivo.

Mediante Oficio N° 0403-2025-LLP/DE/UT-CAJAMARCA del 12 de marzo del 2025, el programa Llamkasun Perú, Unidad Territorial Cajamarca, notifica el Informe N° 020-2025-LLP/UT-CAJAMARCA/CAZE/RRIRC, donde se notifica el deductivo actualizado por S/. 588.32 (Quinientos ochenta y ocho con 32/100 soles) otorgando un plazo de 02 días hábiles para realizar la devolución.

El plazo otorgado venció el día viernes 14 de marzo del 2025; el OE aún no envía el sustento de la devolución del saldo por deductivo indicado.

Con Carta de Resolución de Convenio N° 003-2025-LLP/DE/UT-CAJAMARCA, de fecha 20 de Marzo del 2025; la Jefa de la Unidad Territorial Cajamarca del Programa Llamkasun Perú – Judith Rodrigo Castillo. Solicita la devolución del Convenio N° 06-0078-AII-79", denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO ACONDICIONAMIENTO DEL JR. HÚSARES DE JUNÍN EN EL BARRIO TACSHANA EN EL DISTRITO DE CAJABAMBA - PROVINCIA DE CAJABAMBA – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA".

Que, según Carta N° 0314-2025-MPC/GIDUR/SGOEM, de fecha 24 de Marzo del 2025, el Ing. Ernesto Chávez Villanueva, a cargo de la Sub Gerencia de Obras y Equipos Mecánicos de la MPC. Remite a la Gerencia Municipal la presente y los documentos adjuntos a fin de que, se solicite la disponibilidad presupuestaria y de esta manera proceder con la devolución del Convenio N° 006-0078-AII-7, denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO ACONDICIONAMIENTO DEL JR. HÚSARES DE JUNÍN EN EL BARRIO TACSHANA EN EL DISTRITO DE CAJABAMBA - PROVINCIA DE CAJABAMBA – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", a la cuenta principal del Tesoro Publico N° 299294 o a través del aplicativo SIAF Operaciones en línea.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA
RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0199-2025-MPC-GM

CAJABAMBA, 13 DE MAYO 2025.

Que, según Informe N° 0462-2025-MPC/GIDUR, con fecha 18 de Marzo del 2025, el Ing. Javier Ortiz Vargas, a cargo de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural de la MPC. SOLICITA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por un total de S/ 588.32 (Quinientos Ochenta y Ocho con 32/100 soles) para la devolución del monto por deductivo del Convenio N°06-0078-AII-79 denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL JR. HÚSARES DE JUNÍN EN BARRIO TACSHANA EN EL DISTRITO DE CAJABAMBA DE LA PROVINCIA DE CAJABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", acto seguido deberá ser aprobado por acto resolutivo y finalmente poder realizar la devolución a la cuenta principal del Tesoro Público N°299294 o a través del aplicativo SIAF Operaciones en Línea).

Que, a través del Informe N° 0659-2025-MPC/GPP de fecha 29 de Abril de 2025; el CPC. Walter Chávez Marquina, a cargo de la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la MPC. Informa que "Se ha realizado la aprobación en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF", el Certificado de Crédito Presupuestario según el detalle siguiente".

ITEM	CCP SIAF N°	IMPORTE EN S/
01	960	S/ 588.32
MONTO TOTAL		S/ 588.32

Que, con Informe Legal N° 0290-2025-MPC/GAJ, de fecha 06 de Mayo del 2025, el Abg. Lucido Enrique Boy Palacios, a cargo de la Gerente de Asesoría Jurídica de la MPC. OPINA que: resulta viable la devolución de monto por deductivo al "PROGRAMA LLAMKASUN PERÚ" correspondiente al N°06-0078-AII-79 denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL JR. HÚSARES DE JUNÍN EN BARRIO TACSHANA EN EL DISTRITO DE CAJABAMBA DE LA PROVINCIA DE CAJABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", por el monto total de S/ 588.32 (Quinientos Ochenta y Ocho con 32/100 soles).

Que, finalmente el **Artículo 43° y 20°** Numeral 6 de la Ley N°27972 - LOM, prescribe que es atribución del Alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", sin embargo, mediante Resolución de Alcaldía N°304-2023-MPC de fecha 17 de Mayo del 2023, se DELEGÓ en la Gerencia Municipal la facultad de emitir resoluciones de carácter administrativo, indicando que mediante Resolución de Alcaldía N° 434-2024-MPC, con fecha 06 de noviembre del 2024, en el sentido de adicionar dentro de las facultades delegadas, quedando redactada las siguientes facultades administrativas resolutivas;

POR LO TANTO:

Estando en virtud de los considerandos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N°304-2023-MPC de fecha 17 de Mayo de 2023; así como la Resolución de Alcaldía N°225-2024-MPC de fecha 23 de Abril de 2024 y; en cumplimiento de las normas vigentes:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-

APROBAR LA DEVOLUCIÓN DEL MONTO POR DEDUCTIVO, de S/ 588.32 (Quinientos Ochenta y Ocho con 32/100 soles), al Programa de Empleo Temporal "PROGRAMA LLAMKASUN PERÚ", según Convenio N°06-0078-AII-79, denominado: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL JR. HÚSARES DE JUNÍN EN BARRIO TACSHANA EN EL DISTRITO DE CAJABAMBA DE LA PROVINCIA DE CAJABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", por los fundamentos expuestos en la parte considerativas, de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.-

AUTORIZAR a la Subgerencia de Tesorería de la MPC, la devolución de S/ 588.32 (Quinientos Ochenta y Ocho con 32/100 soles), al Programa de Empleo Temporal "PROGRAMA LLAMKASUN PERÚ" según Convenio N°06-0078-AII-79, denominado: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL JR. HÚSARES DE JUNÍN EN BARRIO TACSHANA EN EL DISTRITO DE CAJABAMBA DE LA PROVINCIA DE CAJABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", el mismo que deberá ser devuelto a la Cuenta Principal del Tesoro Público N°299294.

ARTICULO TERCERO. -

ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas; Sub Gerencias de Obras y Equipos Mecánicos y la Sub Gerencia de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Cajabamba, efectuar el seguimiento y cumplimiento con la devolución, conforme al Convenio N° 06-0078-AII-79.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA
RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0199-2025-MPC-GM

CAJABAMBA, 13 DE MAYO 2025.

ARTICULO CUARTO. -

NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la Unidad Territorial Cajamarca "Programa Temporal Llamkasum Perú", a la Sub Gerencia de Obras y Equipos Mecánicos – MPC, quienes deberán disponer las acciones administrativas correspondientes para su ejecución y cumplimiento.

ARTICULO QUINTO. -

ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información, Comunicación y Estadística-TICE, la publicación a través del portal de transparencia institucional, de acuerdo a los procedimientos establecidos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA
GERENTE MUNICIPAL
ABG. JHONNY ALAN CARRANZA PASTOR
GERENTE MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:
1. Alcaldía
2. G. Administración y Finanzas
3. G. Planificación Y Presupuesto
4. G. Infraestructura
5. SG. Obras y Equipos.
6. SG. Tesorería
7. SG. TICE
REGISTRO N°.-008012-2025.
C.c. Arch. Gerencia Municipal